



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: **2020 00088**

Se reconoce personería al abogado **Carlos Andrés Leguízamo Martínez** como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato de sustitución otorgado.

De otro lado, como quiera que no se advierte que los oficios N°00494 y 00495 de 6 de febrero de 2020, se hubieran retirado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP, por Secretaría, elabórense nuevamente los mismos y remítanse los oficios respectivos al correo electrónico del interesado para su diligenciamiento.

Asimismo, Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 059 de 14 de agosto de 2020.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6d8e33a94dd1ac0c211e303b1686525128a4a09ab2a3317d74c421dcc41084e

Documento generado en 13/08/2020 06:51:55 a.m.